



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 139

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

----- PRESIDENCIA DEL DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO. -----

----- En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, reunidos los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, siendo las **doce** horas con **cinco** minutos del día **cuatro** de **noviembre** del año **dos mil quince**, con las inasistencias justificadas de los Diputados **ERIKA CRESPO CASTILLO, GRISELDA DÁVILA BEAZ, ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN, IRMA LETICIA TORRES SILVA Y ROGELIO ORTÍZ MAR**, inician la sesión bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia. **Segundo**. Apertura de la Sesión. **Tercero**. Lectura del Orden del Día. **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del acta: **Número 137**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 28 de octubre del presente año. **Quinto**. Correspondencia. **Sexto**. Iniciativas. **Séptimo**. **Dictámenes: 1.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado, solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado instruya a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Finanzas, para que dentro del programa de infraestructura de su gestión administrativa, se considere la capacidad presupuestaria y de operación para la instalación y funcionamiento de un Centro Dermatológico Regional en la zona



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

conurbada del sur de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita respetuosamente al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, que aclare, precise y amplíe la información del Fondo para Fronteras; y además, que en su momento informe sobre la relación completa de los beneficiarios y de las acciones de desarrollo social y económico a realizar con dichos recursos públicos en cada uno de los municipios fronterizos del Estado. **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual hace un atento exhorto a los 43 municipios del Estado para la instalación de ventanillas públicas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, con finalidad de conocer las demandas de suelo para la vivienda y el comercio, acciones de vivienda y demás actividades inherentes a la vivienda, lo cual ayudará a realizar una mayor y mejor planeación de las políticas en esta materia, con indicadores actualizados, lo que concurrentemente ayudará a tener una medición de los avances en este ámbito. **4.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas, así como el Reglamento de Tránsito del Estado de Tamaulipas. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 67, fracción II y 68; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 106 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita, en estricto respeto al ámbito de competencias, a las Secretarías de Desarrollo Económico y Turismo;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de Desarrollo Social, y al Instituto de la Juventud de Tamaulipas, así como a los Municipios del Estado, que se pondere la inclusión de los jóvenes a los programas en materia de trabajo, en aras de generar empleos temporales para ellos. **Octavo.** Asuntos Generales, y **Noveno.** Clausura de la Sesión. -----

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** tiene a bien declarar la **APERTURA DE LA SESIÓN.** -----

----- A continuación, la Diputada Secretaria **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA** procede a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 28 de octubre del año en curso, a fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo número LXII-2, de fecha 9 de octubre del año 2013.-----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a la consideración de los Diputados presentes, el **Acta número 137**, para las observaciones que hubiere en su caso. -----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente somete a votación el acta de referencia, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **unanimidad.**-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna, de la **CORRESPONDENCIA** recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

recaerles o el turno correspondiente en su caso. Al efecto, solicita a la Diputada **OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ**, quien funge provisionalmente como Secretaria de la Mesa Directiva, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. -----

----- “Del Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Oficios número 050100/2388/2015, 050100/2389/2015 y 050100/2390/2015, recibidos el 21 de octubre del actual, remitiendo Informes de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2015.” -----

----- Se determina por parte de la Presidencia, que se acuse recibo, se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del Ayuntamiento de Ocampo, Oficios números 1258/2015, 1259/2015 y 1260/2015, recibidos el 21 de octubre del presente año, remitiendo los Informes de situación de Deuda Pública Directa e Indirecta, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2015.” -----

----- Se determina por parte de la Presidencia, que se acuse recibo, se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del Ayuntamiento de Ocampo, Oficios números 1223/2015 y 1225/2015, recibidos el 21 de octubre del año actual, remitiendo individualmente el Informe de situación de Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente de agosto a octubre de 2014, y de los meses de enero a septiembre de 2015; así como, el Informe de manera general, concerniente al trimestre comprendido de agosto a octubre del ejercicio fiscal 2014.” -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- Se determina por parte de la Presidencia, que se acuse recibo, se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del Ayuntamiento de San Carlos, Oficio recibido el 26 de octubre del presente año, remitiendo el 2º Informe de Gobierno de dicho Municipio.”-----

----- Se determina por parte de la Presidencia, que se acuse recibo, se agradezca la información y se turne al Archivo de este Congreso del Estado para su consulta institucional y pública. -----

----- “Del Ayuntamiento de San Carlos, Oficio recibido el 26 de octubre del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública anual correspondiente al año 2014.” -----

----- Se determina por parte de la Presidencia, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.-----

----- “De la Legislatura de Chihuahua, Oficio número 1318-26/15 I P.O., recibido el 26 de octubre del actual, remitiendo copia de Acuerdo, así como de la Iniciativa que le dio origen, de las distintas actividades y esfuerzos que se realizan en contra del cáncer de mama, que se promueven durante el mes de octubre, por los organismos e instituciones de carácter público, privado o social.” -----

----- Se determina por parte de la Presidencia, que se tome debida nota, se acuse recibo y se agradezca la información.. -----

----- “De la Legislatura de Chihuahua, Oficio número 1321-26/15 I P.O., recibido el 26 de octubre del presente año, remitiendo copia de Iniciativa referente al exhorto realizado a la Secretaría de Educación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Pública, en el sentido de que se proceda conforme al contenido del artículo 22 de la Ley General de Educación.” -----

----- Se determina por parte de la Presidencia, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Guerrero, Oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0228/2015, recibido el 26 de octubre del año en curso, remitiendo Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a que se instruya al Secretario de Desarrollo Social, que se modifique el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y se contemple un Catálogo de Acciones especiales para los principales Estados de la República, incluida dicha entidad, que se consideren con porcentajes de alta población en situación de pobreza y pobreza extrema de acuerdo al último informe del CONEVAL.” -----

----- Se determina por parte de la Presidencia, que se tome debida nota, se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “Del Ayuntamiento de Tampico, Oficio número DGC/430/2015, recibido el 26 de octubre del año en curso, mediante el cual remite documentación relativa al proceso de Entrega-Recepción Intermedia llevada a cabo en la Dirección de Tránsito y Vialidad, gestión 2013-2016.” -----

----- Se determina por parte de la Presidencia, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes. -----

----- “Del Secretario General de Gobierno, Oficio número 1127, recibido el 28 de octubre del presente año, mediante el cual remite el Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de septiembre del año 2015, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Se determina por parte de la Presidencia, que se acuse recibo y se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del Poder Ejecutivo y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “De la Legislatura de Tabasco, Circular número HCE/OM/0174/2015, recibida el 28 de octubre del presente año, mediante la cual comunica que fue electo el Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva del pasado mes de Octubre, recayendo la responsabilidad en el Diputado Alipio Ovando Magaña.” -

----- Se determina por parte de la Presidencia que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Comisión de la Medalla al Mérito Luis García de Arellano, Oficio número 001603 fechado el 4 de noviembre del presente año, mediante el cual se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva que realice las gestiones conducentes a fin de que se expida la convocatoria de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, para el año de 2016.” -----

----- Se determina por parte de la Presidencia que se turne a la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura para efecto de lo dispuesto en el artículo 141 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. -----

----- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS**, y produciéndose participaciones, se toma el registro de las mismas. -----

----- Posterior a ello, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, señala lo siguiente: -----

----- “Honorable Asamblea Legislativa, como es del conocimiento de los integrantes de este Congreso, el 10 de septiembre del presente año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el fallo sobre



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sendas acciones de inconstitucionalidad promovidas en contra de la reforma política electoral aprobada por esta Legislatura, el 12 de junio del actual. La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue notificada el 11 de septiembre de este año, por lo que, a la fecha, nos encontramos próximos a que concluya el término de 60 días concedido por la Corte para dar cumplimiento a los resolutiveos que dictó. Lo anterior implica reformar la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, atendiendo de manera concreta los términos de los resolutiveos inherentes al fallo emitido por la Corte a este respecto. Antes de proceder a la presentación y desahogo de las iniciativas formuladas para dar cumplimiento a la resolución de la Corte, cabe aquí destacar que la mayoría de los motivos de inconformidad planteados en las referidas acciones de inconstitucionalidad, fueron declarados infundados o desestimados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y aquellos que se determinaron procedentes, lo fueron atendiendo a criterios de forma. El único tema relevante es el costo porcentual que para los partidos políticos les representa, de su votación válida, la conservación del registro, y alineado con ésta, su derecho a participar de la distribución de diputaciones por el principio de representación proporcional. Eso da cuenta, compañeras y compañeros legisladores, que la reforma político-electoral que tuvimos a bien aprobar fue puesta a prueba y acreditó estar, en su mayor parte, bien elaborada acorde a los principios y lineamientos constitucionales de la materia, además de haber sido procesada y aprobada debidamente, encontrándose actualmente vigente y rigiendo el proceso electoral en nuestra entidad federativa. En ese tenor, me voy a permitir dar lectura primeramente para su desahogo, a la iniciativa con propuesta de reforma a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Acto seguido, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** da a conocer la *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento del fallo de la Suprema Corte de Justicia de La Nación, dictado en los expedientes de Acción de Inconstitucionalidad identificados con las claves 45/2015, 46/2015 y 47/2015 acumulados.* -----

----- Antes continuar, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, señala lo siguiente: -----

----- “Quiero agradecer la bienvenida que le damos al Diputado Álvaro Barrientos Barrón.”-----

----- Posterior a ello, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a votación si es de tomarse en cuenta para su trámite legislativo, toda vez que ésta entraña reformas a la Constitución Política del Estado, para tal efecto declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto para que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto; siendo **aprobado** por **27 votos a favor y 2 votos en contra** de los Diputados **ARCENIO ORTEGA LOZANO** y **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS.**-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, por así haberlo solicitado en la Iniciativa, declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto para que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones, siendo aprobada ésta por **27 votos a favor y 2 votos en contra** de los Diputados **ARCENIO ORTEGA LOZANO** y **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS.**-----

----- Una vez hecho lo anterior, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** abre a discusión en lo general el proyecto de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Decreto de referencia, participando en primer término el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien expresa lo siguiente:----

----- “Con la venia del Presidente vitalicio de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros. Yo no sé si realmente escogieron otra vez o escogimos la confianza de Erasmo compadre de Ramiro Ramos, porque es muy rápido, acaba de entrar y entre la lista de asistencia y la lectura de las circulares, hizo dos iniciativas, cuando ayer las iniciativas venían en blanco con una raya para que le pusieran el nombre de quién iba ser el Presidente o Presidenta de esta Mesa Directiva de este mes, así se las gastan en este Congreso aquí está, en blanco luego dice Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, fíjense bien nada más lo que hacen, pero vamos a debatir lo jurídico ahora. A través del correo electrónico y por instrucciones del Licenciado Enrique Garza Tamez, Secretario General del Congreso del Estado, el 31 de octubre y 3 de noviembre de 2015, se nos envió a las Diputadas y Diputados de esta Legislatura, lo que se denominaron proyectos de las iniciativas sobre reformas de la Constitución Local y a la Ley Electoral del Estado, para dar cumplimiento al fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Las versiones de ambos escritos permanecen sin ningún cambio en las dos fechas antes mencionadas, causa suma extrañeza que se pongan a circular los referidos documentos entre los componentes del cuerpo representativo, sin indicar la finalidad, ni los alcances de ello; de acuerdo con el artículo 93 los numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, toda iniciativa debe suscribirla el autor, requisito incumplido en las dos proyectadas acciones legislativas en comento, por el respectivo espacio está simple y sencillamente en blanco, conforme al numeral 5 del mismo artículo, sólo a partir del turno ordenado cualquier iniciativa pasa a las Comisiones Parlamentarias competentes en la materia, para que ahí se discutan y dictaminen, nada indica que las proposiciones aludidas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

hayan sido ya presentadas a la plenaria ni que se hayan remitido a determinadas Comisiones para los efectos legales del caso, la omisión de tales requisitos se vuelven aún más graves tratándose de la iniciativa que pretende reformas del artículo 165 a la Constitución del Estado, de esta última, en el artículo 89 del propio ordenamiento interno, antes de cualquier trámite ulterior toca únicamente al Pleno Legislativo determinar si es de tomarse en cuenta, nada de lo cual había ocurrido hasta ayer, ambas proposiciones legislativas presuntamente las firmaría como su autor el Presidente de la Mesa Directiva, aunque en blanco aparecen donde se insertará su nombre solamente, está por completo en duda que la aplicable normatividad le otorgue al efecto facultades precisas y se invoca el artículo 21 numeral de la precitada ley camaral, que sólo indica que este funcionario expresa la unidad del Congreso, recurre asimismo al subsiguiente artículo 22 numeral 1 inciso f) y/o que le reconocen atribuciones para dar curso a los asuntos del Poder Legislativo, representado en Juicios de Amparos, Controversias Constitucionales, y Acciones de Inconstitucionalidad y los demás que le atribuyan nuestro orden jurídico. Ahora bien, en tanto la Diputada o Diputado quien ocuparía el cargo del aludido puede formular todas las iniciativas que le vengan en gana, pero si lo hacen en su preciso carácter del titular de la Mesa Directiva, debe especificar las facultades relativas, de otro modo, pudiera resultar quebrantado el artículo 16 de la Carta Magna del país, que limita las facultades del servidor público o las que tiene expresamente reconocidos, lo que implica nuevo y grave tropiezo a la reforma electoral en Tamaulipas. Sin darle tantas vueltas, resaltamos que para hacer las propuestas de modificaciones ordenadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el artículo 32 numeral 1, inciso a) de la normatividad orgánica de esta Soberanía, concede suficiente competencia a la Junta de Coordinación Política en la parte específica consagra dicho artículo 32



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que toca a la Junta de Coordinación Política, que ni junta, ni coordina, ni es política, por eso ya no asisto, impulsar los entendimientos y la conformación de acuerdo en torno a las propuestas, iniciativas o minutas que requieren del conocimiento y votación del Pleno, con objeto de impulsar al cumplimiento de las funciones del Congreso, no obstante, pareciera que en esta aludida junta coordinadora, su dirección pretende esquivar el bulto de sus enmiendas mal hechas en julio del 2015 y que por lo mismo fueron en parte invalidadas por el máximo tribunal del país. Esto porque hay que hacerse cargo del fallo jurisdiccional, quizás desentone con anticipadas aspiraciones a alguna candidatura para el inminente proceso electivo. Al proseguir nuestro análisis advertimos que el par de iniciativas desemboca en graves insuficiencias. De manera inexplicable, tal vez es el reflejo de la falta de seriedad, la iniciativa de reforma constitucional presenta una exposición de motivos en la que admite la invalidez jurisdiccional de varios artículos, en la página 3 y 4, respecto al máximo código de la entidad, se trata de la invalidez completa del artículo 20 base segundo, apartado A, párrafo 6 y apartado C, párrafo tercero, así como el artículo 27, fracción II. Pero el proyecto de decreto en que culmina el documento de marras, está referido nada más el artículo 27, fracción II de la Carta Magna de Tamaulipas, es decir, no atiende el artículo 20, base 2, apartado A, párrafo sexto y apartado C, párrafo 3. De todo lo anterior, ninguna explicación se proporciona en la iniciativa. La iniciativa de reformas a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en la parte expositiva reconoce la invalidez completa de varios artículos de esta norma ordinaria y la invalidez parcial de otros de la página 3 y 4, la invalidez completa recae en el artículo 89, fracción IV, inciso a) y del artículo 190 fracción I y II, la invalidez parcial es para el artículo 45 en la porción que establece se constituye por las aportaciones que realiza el candidato independiente y las personas que otorgaron su apoyo para obtener su registro, el cual, así



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

como en el artículo 237 párrafo 2 de la porción normativa que indica regidores. No obstante lo anterior, el proyecto de decreto se limita a reformar las fracciones I y II del artículo 190 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, desentendiéndose por completo de los artículos restantes, ningún argumento hallamos en las dos iniciativas de reformas para fundar y motivar, por lo que se pretende modificar exclusivamente ciertas partes de la Carta Magna y de la ley comisal tamaulipeca, que fueron invalidadas en diversas acciones de inconstitucionalidad, olvidándose del resto, que no es poco y viene claramente incluido en el fallo que se nos condena a cumplir. Pese al amplio conjunto de irregularidades y deficiencias que contienen las dos iniciativas, para colmo, plantean la dispensa de trámite de modo que puedan resolverlas hoy este pleno, quien previo dictamen mediante el clásico y desacreditado *fast track*, restándole la importancia que merece el tema, atendiéndola a las carreras como siempre. El PRD votará en contra de la dispensa de este trámite, votará en contra porque toca una ley, puede bastar la mayoría simple, pero en lo que atañe a las enmiendas constitucionales, esta dispensa de trámite requiere de dos terceras partes de los integrantes del Pleno y no de los integrantes presentes, lo que significa que se tienen que reunir 24 votos favorables, según termina desprendiéndose el artículo 148 numeral 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso. Demando que se regresen estas iniciativas al Secretario General que ordenó circularlas, a fin de que remedie las deficiencias que contiene y lo exhortamos a cumplir bien sus encomiendas. El PRD sin medias tintas se deslinda, según procedimientos legislativos que pueden entrañar responsabilidades, por desacato al fallo que emita la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por lo pronto, me reservo mi derecho para los efectos al que convenga al superior interés general y demandaremos el claro acatamiento de las resoluciones adoptadas en las señaladas acciones



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de inconstitucionalidad. Ahora bien, bueno, dejo que debatan los otros y ahorita me subo otra vez, pero la verdad, es que yo solicito que se regrese y se corrija el articulado que sé está mal en las iniciativas, porque sí hay errores en las iniciativas de articulados que no están plasmados ni motivados. Y ahorita nos seguimos viendo en el debate.”

----- Antes de continuar, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, hace mención de lo siguiente:-----

----- Antes de proseguir me permito aclarar que los documentos a que hizo alusión el Diputado Jorge Valdez, eran en carácter de proyecto, las iniciativas que estamos discutiendo son las que formalmente tengo a bien presentar y las mismas están firmadas por un servidor. Recuerdo que este Congreso debe ceñir su actuación al cumplimiento del fallo del conteo y si me permite Diputado, también haré el comentario correspondiente a la validez de la dispensa del turno a votaciones, la cual fue votada por 27 a favor y 2 en contra, existiendo las dos terceras partes de este. Vamos a continuar con el debate, adelante Diputado Enrique Rivas Cuéllar. -----

----- A continuación, se le otorga el uso de la tribuna al Diputado **OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Muy buenas tardes, con la venia de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Tal y como se hace mención en la iniciativa de mérito, a la cual le solicito al Presidente de la Mesa Directiva, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos podamos adherir a la presente iniciativa. Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvieron las acciones de inconstitucionalidad 45/2015 y sus acumuladas 46 y 47/2015, respectivamente, planteadas por el Partido Acción Nacional y otros partidos. Se declaró la invalidez de los artículos 27 de la Constitución local y 190 de la Ley Electoral del Estado, en relación a la asignación de diputados plurinominales con base en el 1.5% de la votación. Lo anterior, toda vez que los ministros de la Corte han sostenido,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sustancialmente, que resulta incongruente e incorrecto asignar un diputado por el principio de representación proporcional a los partidos que obtengan el 1.5% de la votación, puesto que se les exige el 3% para subsistir como institutos políticos, de ahí que se les estaría asignando una curul aun y cuando perdieran el registro como tales, lo cual, no es acorde al principio correspondiente. De esta manera, resulta evidente que la Suprema Corte nos ha dado la razón, pues en esta misma Tribuna lo señalamos como grupo parlamentario, nunca estuvimos de acuerdo con tales disposiciones, las cuales se han declarado inconstitucionales. Por tal motivo mi reconocimiento a este Poder Legislativo, para finalmente darle una corrección a lo establecido y poder fortalecer las instituciones. Es cuanto tengo que decir.” -----

----- Posteriormente, hace uso de la palabra el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, quien indica lo siguiente:-----

----- “Buenas tardes compañeras y compañeros, si mal no recuerdo, los Diputados del PAN no votaron ese día, se fueron, abandonaron la sesión, sí, mienten, mienten, no estuvieron aquí. Bueno, lo que nos ocupa. Ayer hubo una reunión de la Comisión Plural y nos exponen este dictamen y simplemente le solicitamos que nos dijeran qué contienen los considerandos VIII, XVI y XIX, sí, que son el sustento para modificar la Constitución. La respuesta es que no sabían, la respuesta es que no hubo ningún oficio por parte del Presidente de la Comisión Ricardo Rodríguez Martínez, no hubo ningún oficio del Presidente del Congreso para solicitar esos considerandos, lo dejaron pasar, hicieron que esto se convirtiera en político y no legal, cuando están ustedes aduciendo que es una resolución de la Corte a la que estamos obedeciendo. Voy a leer textual lo que dice el resolutivo sexto del asunto que nos ocupa y el motivo por el cual se presenta esta iniciativa. Resolutivo Sexto. Se declara la invalidez de los artículos 20, base 2 apartado A, párrafo 6 y Apartado C, párrafo tercero, así como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

el 27 fracción II, de la Constitución Política de del Estado de Tamaulipas, en términos de los considerandos octavo, XVI y XVIII del presente fallo. Así como los artículos, vamos a detenernos ahí, dónde están esos considerandos, qué parte del artículo 20, base 2, apartado A, párrafo 6, se está modificando en esta iniciativa, qué párrafo. Está aquí claro y ya no que es invalido ese artículo, si, y la iniciativa no contiene nada que modifique ese artículo, si, están actuando arbitrariamente, primero porque no conocen la sentencia como yo tampoco la conozco, pero sí van a votar una modificación a la Constitución, por qué, porque los magistrados nos ordenaron y lo acatamos, pero tenemos que saber qué es lo que vamos a modificar, qué parte del artículo 20, base 2, apartado A, párrafo 6°, se tiene que modificar. Explíqueme Señor Presidente Erasmo, que hizo la iniciativa, qué parte de ese artículo se tiene que cambiar, explíqueme cualquier otro Diputado, sí, qué parte de la Constitución se va a cambiar del artículo 20 constitucional, es invalido, es un ordenamiento jurídico está dentro del mismo fallo. A ver, ¿dónde están las respuestas?, ¿dónde están?, ¿por qué no pedirle a la Suprema Corte, que nos diga pues, qué es lo que hay que hacer? De hecho aquí lo establece, los considerandos octavo, décimo sexto, y décimo octavo, ¿dónde están? ¿Cómo es posible que como borregos todos digan que se tiene que cambiar tal parte? y nada más se están yendo al artículo 27 ¿y al artículo 20 qué?, ¿no lo vamos a modificar?, no está siendo declarado invalido en este fallo, Que corta visión tienen, se les ha solicitado la información y no la tienen, cómo podemos acatar un fallo si no hay claridad. No han dicho nada, debemos pedir una aclaración al Tribunal, para que nos diga qué son esos considerandos, cómo es posible que nada más lo que les acomoda es lo que hacen, y el artículo 20, qué, qué le van mover, alguien que los asesore, que les diga, qué es la parte conducente que se tiene que modificar, la invalidez que declara la Corte. Esto es una muestra de que no se está



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

haciendo el trabajo adecuadamente, cómo es posible que aquí lo estén ya dando como un hecho, porque ya se vence el plazo y los otros días, qué hicieron, dónde están los asesores de este Congreso, a qué se dedican, por qué no hay nada referente al artículo 20, si está declarado inválido, ha pero el 27 sí les acomoda y les urge, y es el que quieren modificar, limitando las opciones del pueblo a votar por algún partido, negando el acceso a la democracia, ¿dónde está? Ayer se les explicó, y no contestaron nada, hoy por lo visto están en la misma situación, quién les hizo la iniciativa que nunca leyó que había que modificar el artículo 20, nada más lo que quieren lo que les acomoda, a ver los abogados que tanto respetan la ley, que la están esgrimiendo aquí como un ordenamiento jurídico que hay que respetar, pues respetémoslo, vamos respetándolo, a ver esos que dicen que el 1.5, ¿dónde están, en este fallo el 1.5?, jamás se menciona y eso es lo que quieren cambiar, eso es lo que les motiva y las personas y la democracia, dónde la dejan, dónde está el ánimo de acatar un fallo cuando no lo menciona, nada más una parte, dónde, ayer se les trató de explicar pero no hay razonamiento alguno que puedan ustedes entender, por qué nada más el artículo 27 y no el 20, a ver, vamos a modificar y acatar, vamos acatar el fallo, vamos acatándolo, aquí esta y aquí esta las modificaciones que hicimos, en la libertad de configuración que tiene el Estado de Tamaulipas, se determinó que con el 1.5% por ciento se otorgara un Diputado de representación proporcional y es falso decir que cómo es posible, que a un partido que no tiene el umbral del 3% se le dé un Diputado. Sí es posible señores, los partidos tienen un registro nacional, es más, aquí no hay partidos locales, ninguno tiene registro local ¿o lo tiene el PRI o lo tiene el PAN o lo tiene el Verde?, no lo tienen, la elección que vamos a realizar el próximo año, no es, no se está jugando el registro de los partidos que están participando, es falso, es falso, y ustedes lo están acatando por cuestiones, quiero pensar políticas y no jurídicas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

¿son jurídicos?, ¿son abogados?, dónde está el artículo 20, por qué no lo modifican, está claro, dónde están. A ver, espero que quien me anteceda en la palabra, sí, quien siga, pueda dar respuesta a estas explicaciones, porque no tienen ustedes los considerandos de los que habla este fallo y forman parte del mismo. No pueden ustedes y por más que vayan a discutir, son los antecedentes, son las motivaciones que los magistrados tuvieron para dar este fallo, para declarar inválido el artículo 20, en su parte conducente. Pero no, eso les acomoda, es un acuerdo político al que llegaron, es lo que festejan nuestros compañeros panistas, que en su derecho, hicieron una impugnación y la ganaron. Pero no sean chuecos, pues si ganaron la modificación al artículo 20, háganla no nada más al 27, o no saben leer, acaten la sentencia completa no nada más una parte, y no salgan con que hay mucha premura porque ya se va a vencer el plazo, al veinte para las doce les entró la premura, se dieron cuenta que había que modificarlo. Estaba buscando a ver si encontraba alguna respuesta aunque sea en la pantalla, verdad, pero no hay, cómo es posible que se ponga a discutir un fallo y lo repitan y lo pongan ahí en la sentencia, en las motivaciones, de esa mal habida iniciativa y se les olvide eso, decirlo, aquí está la sentencia, ustedes me la circularon, aquí está la sentencia no estoy inventando nada, sí, cualquiera lo puede leer, sí sabe dónde está el artículo 20, qué modificaciones se les van hacer al artículo 20, por qué nada más al 27, no hay razón para estar discutiendo esto, no tienen la menor razón. Espero respuestas compañeros, espero respuestas. Gracias.” -----

----- Acto continuo, nuevamente hace uso de la voz el Diputado **OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR**, para referir lo siguiente: -----

----- “Bueno, el día de ayer efectivamente, tuvimos una reunión de trabajo, en donde sin duda alguna de manera legítima el Diputado Arcenio hacía petición de los considerandos para poder tener un soporte y poder dentro del debate tener un argumento y un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

fundamento, me voy a permitir darle lectura Diputado, no al considerando pero sí a la versión estenográfica, donde efectivamente el Señor Ministro Cosío Díaz, hace mención de lo siguiente: Gracias Señor Ministro Presidente estoy en contra de este considerando octavo porque el proyecto califica, por cierto de infundado por qué razón, entiendo muy claramente la diferencia entre la votación estatal emitida y la votación efectiva que en este caso Diputado, es a lo que hacía referencia la invalidez del artículo 20 de la propia Constitución en el párrafo que usted mismo ha citado, lo que sucede en este caso sigo dándole lectura al documento de la versión estenográfica es que todo partido político que obtenga cuando menos el 1.5 de la votación estatal emitida, esto es importante dice la legislación del Estado, tanto en la Constitución como en la Ley que se le asignará cuando menos un Diputado de representación proporcional. Por otro lado, hay un precepto que determina que los partidos políticos que no obtenga, el 3% de la votación válida emitida, se les podrá cancelar el registro, entiendo insisto, que hay una diferencia entre el 1.5 de la votación estatal emitida y el 3% de la votación válida emitida, pero me parece que la centralidad de los Diputados de representación proporcional, a diferencia de los Diputados uninominales es que precisamente están representando a un partido político, desde luego a la ciudadanía pero están anclados digámoslo así, a un partido político. Por último, doy lectura a último párrafo, pero aquí la condición que se presenta es precisamente la de que soy nombrado Diputado de representación proporcional porque tengo el 1.5% pero mi partido desaparece porque no tiene el 3%, insisto, sé que hay unas variaciones ahí y que tendría que hacerse un claro análisis entre el 1.5 de la votación estatal emitida y el 3% de la votación válida emitida, sin embargo, me parece que esto distorsiona el sistema, será por esta razón por la que voté por la invalidez en este caso el artículo 27 fracción II de la Constitución del Estado de Tamaulipas, y el artículo 190 fracción I de la Ley Electoral



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

del Estado de Tamaulipas. Dicho muy brevemente señor Ministro Presidente éstas son las razones, le haré llegar Diputado, una copia de este documento. Es cuanto.” -----

----- Una vez más, se le concede el uso de la tribuna al Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, quien advierte lo siguiente: -----

----- “Yo quiero ver lo que está escrito en los considerandos octavo, décimosexto y décimo octavo, no lo que expresó un Ministro, que tengo todos mis respetos para ellos, verdad, sí, porque hay una versión estenográfica y al final de cuentas el considerando puede decir otra cosa, verdad, además aquí lo que podemos aducir es que no dijeron que se fuera al 3% o en la versión estenográfica que acaba de leer el Diputado Rivas, viene que tiene que ser el 3% que es obligatorio, que se tiene que ir al 3%. No lo leyó así, porque no es cierto, repito, los partidos políticos en la próxima elección no están jugando su registro, porque todos tienen registro estatal, nacional perdón, si tuvieran registro estatal, sí estarían jugando su registro. ¿Qué parte no se entiende de eso? Ahora, qué dijo el Ministro en la versión estenográfica sobre el artículo 20, dónde está, no quieran aquí señalar cosas que no son. En la versión estenográfica no habla del 3%, sí, vienen aquí a contar mentiras, ahí está la versión estenográfica que más fuerza puede tener que esa misma, de que no se dijo el 3% o cuándo lo ordenaron los Magistrados que fuera el 3%, les recuerdo que los Magistrados sí ordenaron que el Estado tenía su configuración electoral a como pudiéramos, a como lo eligiéramos, libertad de configuración, eso fue en el 2014 cuando así lo dijeron y ahí están las sentencias y ahí están los considerandos y está todo, pero de esto no hay nada, y lo que hay que es esa versión estenográfica, no habla del 3%.” -----

----- En el mismo tenor, el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, expresa lo siguiente: -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- “Efectivamente y para empezar, aquí se está debatiendo una iniciativa que en forma rápida, pronta y expedita hizo, ahí en la Mesa Directiva, Erasmo; eso es lo que se está debatiendo, no se está debatiendo una versión estenográfica que no viene efectivamente como dice el compañero del PT, no viene ahí tácitamente ni en los considerandos, ni en los resolutivos, viene tácitamente que tiene que ser el 3% y efectivamente, el registro no está en juego porque por ser nosotros de partidos nacionales aunque no tuviéramos el 3% nos seguimos manteniendo como partido político hasta que no pierdas, hasta la segunda vez es cuando pierdes el registro no ahorita, a nosotros nos vale si saca o no, dice el compañero Rivas que se le asigna un Diputado cuando tienes el 3% aunque pierdas el registro, pues qué ilógico porque si ellos mismos están pidiendo que sea el 3% del registro, pues obvio te van a dar un Diputado, cómo que te le asignan un Diputado, el 3% que tengas el registro. Chingado enséñense a leer, enséñense a lo jurídico chingado, o sea, no puede ser que vengan a debatir como dice Arcenio y tiene razón, mentiras, y nos vamos a la iniciativa que no plantea reformas para el artículo 20 sin razonarse porqué, en el artículo 27 de la asignación que habla de los partidos políticos que hayan obtenido el 3% del total de la votación válida emitida, se les asignará un Diputado y tendrán derecho a participar pero nunca habla de 3%, la Suprema Corte, la iniciativa del artículo 89 no plantea reformas para el artículo 89, sin razonarse por qué, no se está razonando, nada más está el dedazo, el cuatachismo y el tutelaje aplicarlo, sin razonar porqué y luego ya se van al artículo 190 y luego nos vamos al artículo 45, dónde, la iniciativa no plantea para el artículo 47 reformas parciales sin razonarse porqué, nos vamos al artículo 237, la iniciativa tampoco plantea porqué quieren las reformas parciales, no se razona, y aquí sí quiero decirle al Presidente de la Mesa Directiva, quien es el autor de estas dos iniciativas y conoce perfectamente cada una de las iniciativas con puntos y comas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

articulados, yo creo que se fue tanto, tanta prisa tuvo de hacer la iniciativa ahorita ahí en la Mesa Directiva, que insisto, que no está mencionando Usted, Señor Presidente, el artículo 20, base 2, apartado A párrafo sexto y apartado C, insisto, la iniciativa de reformas constitucionales presenta una exposición de motivos en que se admite la invalidez jurisdiccional de varios artículos, repito, página 3 y 4, respecto al máximo Código de la Entidad, se trata de la invalidez completa del artículo 20, base 2, apartado A párrafo sexto, y apartado C, párrafo tercero, así como el artículo 27 y en el proyecto de Decreto que Usted leyó, que Usted hizo, que Usted realizó sin asesoramiento y ojalá me asesore de ahora en adelante, porque mis respetos para hacer dos iniciativas en 10 minutos. Se me fue decirle, en este proyecto de Decreto vuelvo a insistir que el documento está referido nada más el artículo 27 fracción II, chéquele bien, le falta el artículo 20, base 2, apartado A, párrafo sexto y párrafo C y párrafo tercero, chéquele bien y si no pregúntele a la maquinaria que tiene de asesores y que cobran muy bien además, y que yo no los utilizo porque asesoran mal, además y nosotros no vamos a permitir un vil partidismo, por ahí dicen que la democracia no es de porcentajes, dicen los que ahora se van a casar con ustedes, el PRIAN, porque cuando les convienen son PRIANISTAS y cuando no les conviene ustedes son los malos, ahora sí, ustedes son los reyes de la película y la reinas del palacio, ahora sí, ustedes son los más fregones para el PAN, cuando anteriormente los vienen, los señalan y les dicen que ustedes y que esto y que lo otro y hoy vienen como prostitutas a entregarse al PRI por unos miserables porcentajes. Por favor, con tan poquito se venden con un 3%. Es cuanto.”-----

----- Acto seguido, el Diputado **PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ**, señala lo siguiente:-----

----- “Gracias Presidente. Únicamente para dejar constancia aquí de mi adhesión a la propuesta de reforma en el cumplimiento del fallo de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la Corte que ha presentado el Presidente de la Mesa Directiva, en su carácter de representante legal del Congreso. Solicito a la Mesa Directiva que deje constancia de mi adhesión a la iniciativa. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Así también, el Diputado **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, hace mención de lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva; nuevamente como lo hice en aquel entonces, deseo expresar sinceramente mi reconocimiento, mi respeto a la voluntad y al trabajo tanto de los miembros de la Comisión Plural, como de todos los miembros de esta LXII Legislatura. En el esfuerzo también de cumplir obviamente con el propósito y la indicación que teníamos que hacer, la hicimos en tiempo y en forma, y hago este reconocimiento también porque prueba de este trabajo y de esfuerzo hecho por todos, y no quiero demeritar el esfuerzo de nadie, es que la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó en casi un 98%, todos los procedimientos que se realizaran tanto en la comisión como en el Pleno y confirmó que este procedimiento legislativo de la reforma electoral, pues se había realizado y desarrollado de manera adecuada, pero sobre todo de acuerdo a derecho. Con todo el derecho que les correspondía a algunos miembros de una fracción parlamentaria, representados en este Congreso, fueron procedentes ciertos medios de control constitucional que les asiste por parte de la Constitución Política, en este caso una acción de inconstitucional y fueron parcialmente fundadas tres acciones de inconstitucionalidad, en donde la principal, el tópico principal de estas acciones de inconstitucionalidad era modificar la cuestión del porcentaje para la asignación de un Diputado en esta legislatura o en las legislaturas posteriores y nos ordenaba a cumplir con lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 9 de la Ley General de Partidos Políticos. Estoy parcialmente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de acuerdo, parcialmente con lo que expresa el Diputado Ortega Lozano y con lo que expresa el Diputado Valdez, en el sentido de que la misma discusión de la Comisión Plural se estableció y nosotros, si ustedes recuerdan era nuestra propuesta, del Partido Revolucionario Institucional, el 3%, sin embargo en los trabajos, si ustedes los recordarán y ahí están las versiones estenográficas, ellos dieron argumentos válidos y convencieron a los miembros de la comisión, de que teníamos la necesidad de establecer el 1.5 y sin embargo yo lo consideré válido y ahí está mi voto y yo voté a favor. Sigo teniendo en consideración que esta legislatura necesita la pluralidad, pero también sigo sosteniendo que tenemos que respetar los criterios de la Corte. Otra de las cuestiones que estoy parcialmente de acuerdo con el Diputado Ortega Lozano, es que las consideraciones no nos llegaron, no llegó el engrose, pero no podemos soslayar, no podemos evadir nuestra responsabilidad de cumplir con un criterio de la Corte y el término es el 11 de noviembre, él podrá acudir a la Corte y pedir lo que se necesita, pero nosotros no podemos soslayar nuestra responsabilidad de cumplir como legislatura en cuanto a los puntos resolutiveos, que esa es la cuestión. Si bien es cierto que los considerandos y el engrose es importante para la emisión de una opinión, la verdad es que se toman en cuenta los puntos resolutiveos para la toma de decisiones y el cumplimiento de la Corte. Entonces, yo quiero dejar y también en forma muy respetuosa dar respuesta a algunos cuestionamientos, sí, tuvimos una reunión de trabajo el día de ayer, no se convocó a la Comisión Plural, porque es una Comisión Especial Plural, que según la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, termina cuando se cumple con su objetivo y el objetivo se cumplió al momento de la publicación de la reforma, esa es por una parte. La siguiente es el artículo, se cuestiona sobre el artículo 20, bueno, en el sexto resolutiveo establece que se declara la invalidez de los artículos 20



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

fracción II, apartado A, párrafo 6 y apartado C, párrafo 3, es decir se declara la invalidez, qué quiere decir esto, que se borra del texto, se borra del texto establecido; ese es por un lado, se borra totalmente, pero qué tenemos que hacer, la Corte nos indica a modificar el sistema de representación que tiene que ver con el artículo 27 constitucional. Y por lo tanto, también en razón a lo que dicen que por qué no se modifica el artículo 20, reitero, está invalidado y por lo tanto también la Corte tuvo un criterio que exactamente lo mismo que decía el artículo 20 ya está legislado en los artículos 94 de la Ley General de Partidos Políticos y el artículo 90 de la Ley Electoral local. Ustedes recuerdan que al momento de la reforma político electoral a nivel nacional tenemos tres nuevas leyes, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y Ley General en Materia de Delitos Electorales. Lo general, es y quiere decir, competencia concurrente, la federación-estado-municipios. Entonces yo lo que les quería pedir a los miembros de la Mesa Directiva, es adherirnos a esa iniciativa que cumple tajantemente con el criterio de la Corte, es cuanto.” -----

----- Posterior a dicho acto, el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, menciona lo siguiente: -----

----- “Yo también advierto que soy muy respetuoso con mis comentarios y no me parece correcto, que vengamos aquí a decir, que simplemente se borran de la Constitución, que ya quedaron fuera, que ya no son parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Les voy a leer lo que se dice que ya no existe, porque así dice la Suprema, sí, lo dicen los Magistrados. Estamos en el artículo 20 apartado C, párrafo 3; ya no es válido, ya no aplica, se los leo, lo que dice el apartado C, párrafo 3. Durante el tiempo que comprenden las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

gubernamental tanto en los poderes estatales como de los municipios y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior, serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia. Oséase que ya ahorita se permite la difusión de propaganda de los gobiernos estatales y municipales porque ya la invalidaron, ya desapareció. Eso es lo que se está diciendo, somos la excepción porque en todos los demás estados de la república, el gobierno federal está prohibido esa práctica. Que no la cumplan es otra cosa, pero la práctica está prohibida en la ley y hoy aquí en Tamaulipas, nos vienen a decir que ya no. Que ya no hay problema, se tiene que decir, qué poco análisis, si se declara la invalidez hay que modificarlo, sí, porque también se declaró la invalidez de los otros artículos, entonces para qué modificarlo, pues quitémoslo. El artículo 27 para qué lo modificamos, pues está inválido, por favor, o sea, hagan un análisis consciente de esto, ya, los abogados nos vienen a decir ahora que ya lo declararon inválido, ya no existe, se acabó, eso no es cierto, no podemos y menos diciendo eso, sí. La verdad no encuentro respuestas, no hay aquí un gramo de razonamiento en lo que están haciendo, lo que están pidiendo, lo están haciendo por consigna, alguien les dijo modifiquen esto y lo otro, pues ahí déjenlo; desapareció, magos, ahora los magistrados ya no son magistrados, son magos, desaparecen los artículos. Yo creo que ellos no estarían de acuerdo con ninguna de estas opiniones. Y en vista de que no hay ningún razonamiento válido aquí para todos ustedes. Diputado Presidente Erasmo González Robledo; Mesa Directiva; Honorable Pleno: Voy hacer una moción suspensiva y la voy a leer. Con apoyo en el artículo 104 parte conducente y demás disposiciones aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, planteo moción suspensiva al proyecto en discusión, por considerar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que no están reunidas plenamente las condiciones de certeza, legalidad y transparencia en la decisiones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que constriñe a este Poder a emitir reformas a la Constitución Política local y a la Ley Electoral del Estado, derivado de las acciones de inconstitucionalidad 45 y sus acumuladas 46 y 47 todas ellas del 2015. Si bien es cierto, en la notificación respectiva dirigida a este órgano legislativo, acerca de lo resuelto en dichos medios de control de la constitucionalidad, se otorgan 60 días a partir de la misma para que el Congreso del Estado cumpla el deber de modificar algunos preceptos de la Carta local y de su Ley Electoral, a efecto de que la fórmula de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, se sujete a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su aplicación ulterior no conduzcan a sobre o subrepresentación. Esto está en la Ley, eso ahí está. También es verdad que, hasta la fecha en que el proyecto legislativo se elaboró o se somete a nuestra consideración, aún en la reunión de la comisión competente de este Congreso celebrada ayer tarde, no se había recibido la sentencia completa de la Suprema Corte, recaída a dichas acciones de inconstitucionalidad. En nuestro sistema jurídico, es sabido que todo acto de autoridad debe ser debidamente fundado y motivado, pero el hecho de que se cuente solamente con los puntos resolutive de la sentencia, y no con sus consideraciones de fondo, a las cuales remite expresamente la parte resolutive de dicho documento, implica que los diputados y nuestros representados (el pueblo de Tamaulipas), sólo conocemos la referencia genérica, escueta, acerca de que en determinados números de "Considerandos" se ubicarían la pretendidas motivaciones. Es decir, desconocemos aún, plenamente, las razones particulares, los motivos específicos o las circunstancias de derecho, justicia y equidad, así como la interpretación constitucional y convencional que el máximo órgano



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

jurisdiccional del país haya tenido en cuenta al emitir las decisiones, pero no conocemos el contenido de los aludidos "Considerandos". Lo que requiere mayor precisión, sobre todo si se presume que la tardanza en la publicación de la sentencia se debe al engrose o formulación del documento definitivo del Tribunal Pleno para el caso Tamaulipas. Desde luego, entendemos que las sentencias del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación son vinculantes para este Poder, pero, en todo caso, se deberá integrar en dichas resoluciones los Considerandos y no únicamente los puntos resolutiveos. En ese tenor, el artículo 41 fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones I (Primera) y II (Segunda) del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que las sentencias deben contener y (abro comillas) leo textual "Las consideraciones que sustenten su sentido, así como los preceptos que en su caso se estimaren violados." En tanto (cerré las comillas), en tanto que, el artículo 43 de la propia Ley Reglamentaria que rige las acciones de inconstitucionalidad, señalan el alcance de esas consideraciones, al señalar que: (abro comillas), "Las razones contenidas en los considerandos que funden los resolutiveos de las sentencias aprobadas por cuando menos ocho votos, serán obligatorias para las salas, plenos de circuito, tribunales unitarios y colegiados de circuito, juzgados de distrito, tribunales militares, agrarios y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y administrativos y del trabajo, sean éstos federales o locales." (Se cierran las comillas). Es decir, el fundamento de los puntos resolutiveos que nos ordenan legislar nuevamente, según lo notificado en dichos considerandos, según notificado a este Congreso, son precisamente las razones contenidas en dichos Considerandos; sin que pueda desligarse el fundamento de las motivaciones; en esa circunstancia, el hecho de que los resolutiveos señalen plazo de sesenta días para el cumplimiento de la sentencia, funcional y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sistemáticamente debe entenderse que lo es a partir de conocer las razones de la sentencia a la cual se refieren, las cuales deben darse a conocer junto con los resolutivos, y no aisladamente. Por otra parte, si bien de conformidad con el primer párrafo del artículo 45 de la susodicha Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional federal (abro comillas): "Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación." En apego a los principios generales del derecho, es claro que ninguna ley o resolución puede surtir efectos válidamente, sino a partir de darse a conocer en su integridad y por los medios previstos para ello. En todo caso, procede la **MOCIÓN SUSPENSIVA** de la discusión y votación, para que la Comisión Plural consulte a la Suprema Corte al respecto, y pedir la publicación de la sentencia tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el Periódico Oficial del Estado, previo a emitir con fundamento, transparencia, certeza y legalidad, el decreto legislativo del caso de cara a la población. No pasa desapercibido a quien esto expone, que en su momento los diputados protestamos guardar la Constitución y las leyes que de ella emanan. En estricta congruencia, sabiendo que los ministros de la Corte también rindieron la protesta constitucional respectiva, lo que hoy incluye el respeto a los derechos humanos de contenido político en su más amplio contexto normativo, me parece que los integrantes del llamado Tribunal Constitucional de México deberían honrar las normas que aplican o que deben aplicar, emitiendo sentencias completas con la publicidad oportuna y previa a exigir su cumplimiento. Ahora bien, tampoco pasa inadvertido que en los puntos resolutivos de las acciones de inconstitucionalidad 45, 46 y 47 del 2015, se establece la invalidez de diversos preceptos de la constitución y la ley electoral local, entre otros, los que disponían del porcentaje mínimo del 1.5% de la votación en la elección de diputados para que un partido político tenga derecho a la asignación de una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

curul plurinominal. Lo que se relaciona con anteriores acciones de inconstitucionalidad, como las identificadas con claves 22/2014, y sus acumuladas 26, 28 y 30 del 2014, en las cuales la misma Suprema Corte determinó invalidar algunas porciones normativas de preceptos de las leyes generales (de partidos políticos y de instituciones y procedimientos electorales) en las que el Congreso de la Unión había previsto el porcentaje mínimo del 3% de la votación en la misma elección local para tener derecho de acceso a una diputación. Esto, al estimar en la sentencia respectiva, por cierto, publicada hasta el día 13 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que compete a las legislaturas estatales en los términos de sus leyes respectivas, el regular la integración de las propias legislaturas, ciñéndose, desde luego, a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y en los términos constitucionales, es decir, sin incurrir en normas que propicien sobre o subrepresentación mayor al límite constitucional. En ese contexto, si bien se puede aducir que el Tribunal Pleno también consideró en las deliberaciones respectivas de las acciones del caso Tamaulipas, que no es lógico que un partido que pierda su registro legal en una elección local alcance un diputado en el Congreso del Estado, me parece que eso no está completamente claro en el caso de los partidos políticos nacionales que, también por disposición constitucional expresa, no pueden perder su registro tras una elección local, ni está claro, si por ende, tienen o no derecho de acceso con un porcentaje distinto al 3% de la citada votación, pues en todo caso se entiende que la disposiciones aplicables sería la de libre configuración normativa local, con tal de que se atienda a criterios de razonabilidad y que el producto legislado no conduzca a sobre o subrepresentación mayor al límite constitucional. Cuestiones que solo podrían aclararse con los Considerandos, hasta hoy no publicados o engrosados de la sentencia relativa. En todo caso, pretender legislar sin conocer plenamente las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

razones que tuvo el órgano jurisdiccional nacional para ordenarlo, podría ser tanto como revivir o hacer vigente aquella famosa frase de tiempos pasados, que rezaba: "Mátenlos en caliente, y después virigüan". Por lo antes expuesto, y con el fundamento legal planteado al inicio de esta participación, solicito al Diputado Presidente, conceder después de mi intervención, el uso de la palabra a la comisión o comisiones que produjeron el dictamen a discusión, o al autor de la iniciativa, en caso de que se hubiere acordado la dispensa de turno a comisiones, para que exponga lo que estime pertinente, y enseguida someter la solicitud de moción suspensiva al criterio del Pleno. Muchas gracias. Unidad Nacional Todo el Poder al Pueblo. Arcenio Ortega Lozano, Diputado de esta Sexagésima Segunda Legislatura. Hay Diputados aquí presentes, que están aburridos supongo, que están silbando sí, pero su ignorancia de la ley no va a permitir que yo deje de presentar esta moción suspensiva, la cual entrego en este momento. Gracias." -----

----- Finalmente, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, señala lo siguiente: -----

----- "Muchas gracias Diputado. Como autor de la iniciativa: sí, muchas gracias Diputado. Comentaba que como autor de esta iniciativa, me permito hacer la participación, de acuerdo al propio procedimiento presentado de moción suspensiva en referencia a lo siguiente: Los artículos que se abordan específicamente en las iniciativas, son las que se ciñen al sistema para la asignación de representación proporcional, que es lo que nos obliga la Corte a modificar, por ello es que se proponen reformas al artículo 27 de la Constitución y 190 fracciones I y II de la Ley Electoral, ya que el resto de las disposiciones fue invalidado por la propia Corte, y parte de lo que se declaró invalidado es porque ya está considerado en las leyes generales de la materia, como ya fue expuesto en esta tribuna. Esta aclaración deseo expresarla como iniciador para que quede



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

constancia en la Acta en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de este Congreso, para los efectos correspondientes.” -----

----- Hecho lo anterior, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** tiene a bien someter a consideración del Pleno la moción suspensiva promovida por el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, para tal efecto declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto para resolver sobre la moción suspensiva de referencia, siendo **rechazada** por **26 votos en contra** y **3 a favor**. -----

----- Una vez realizado lo anterior y no habiendo participaciones en lo particular, el Diputado Presidente somete a consideración del Pleno Legislativo el proyecto resolutivo de la iniciativa de cuenta, por lo que declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto para los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto sobre la iniciativa que nos ocupa, siendo **aprobada** ésta, por **27 votos a favor** y **2 en contra** de los Diputados de **Jorge Osvaldo Valdéz Vargas y Arcenio Ortega Lozano**, expidiéndose así la resolución correspondiente y remitiéndose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma las fracciones I y II del artículo 190 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictado en los expedientes de Acción de Inconstitucionalidad identificados con las claves 45/2015, 46/2015 y 47/2015 acumulados.***-----

----- -Acto continuo, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno Legislativo si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones, por así haberlo solicitado, por lo que declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, siendo **aprobada** por **26 votos a favor** y **2 en contra** de los Diputados **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS** Y **ARCENIO ORTEGA LOZANO**. -----

----- Una vez hecho lo anterior, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** abre a discusión en lo general el proyecto de Decreto de referencia, participando en primer término el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, quien expresa lo siguiente: -----

----- “Nuevamente buenas tardes compañeras, compañeros. Pedirles información, exigirles información, pues no hay motivo no hay razón aquí, simplemente no la tienen, la esconden, no la dan, no razonan, no hay motivación ni fundamento, la cosa es hacerlo. Van a probar las modificaciones para estar en concordancia con el crimen que acaban de cometer, sí. Y bueno, a veces cansa estar aquí, hablando solo, pero nuevamente en base al artículo 104, presento la misma moción suspensiva que presenté en la iniciativa pasada, por lo tanto quisiera que se sometiera a votación por los mismos motivos, igualitos sí, es la misma moción suspensiva. Porque no hay ningún otro razonamiento que ustedes puedan esgrimir. Es cuanto, gracias Diputado Presidente.” -----

----- Posteriormente, se le otorga el uso de la palabra al Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Sí, me adhiero a la moción suspensiva del compañero Arcenio, y nada más quiero decirle Presidente, que ahorita que Usted está armonizando todo, acaban de aprobar el uso de la mariguana, fumar lúdicamente y a ver si sabe que es lúdico, para que ahorita Usted que es experto en hacer iniciativas en 10 minutos, pues nos la haga y armonicemos de una vez, el uso de la mariguana en forma lúdico, y ahorita en forma inmediata también la armonizamos para ser muy



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

respetuosos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que acaba de emitir ese fallo. Es cuanto.” -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, expresa lo siguiente: -----

----- “De la misma manera que el Diputado Arcenio Lozano hace el uso de la moción suspensiva, en los mismos términos hago mi participación, para quede asentada en el Acta, en virtud de ser el Diputado iniciador y promovente como Presidente de la Mesa Directiva, en mi carácter de representante legal también de la misma.”

----- Hecho lo anterior, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** tiene a bien someter a consideración del Pleno la moción suspensiva promovida por el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, para tal efecto declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto para resolver sobre la moción suspensiva de referencia, siendo **rechazada** por **26 votos en contra** y **3 a favor**. -----

----- Una vez realizado lo anterior y no habiendo participaciones en lo particular, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a consideración del Pleno Legislativo el proyecto resolutivo de la iniciativa de cuenta, por lo que declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto para los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto sobre la iniciativa que nos ocupa, siendo **aprobada** ésta por **27 votos a favor** y **2 en contra** de los Diputados de **Jorge Osvaldo Valdéz Vargas** y **Arcenio Ortega Lozano**, expidiéndose así la resolución correspondiente y remitiéndose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** le concede el uso de la palabra al Diputado **JUAN PATIÑO CRUZ** para que dé a conocer la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Segunda Legislatura**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Constitucional del Congreso del Estado solicita, con pleno respeto a su esfera de competencia, a la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, a la Comisión Nacional del Agua y a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para que, de manera coordinada, y conjuntamente con la sociedad civil vertebrada en asociaciones y colegios de profesionistas especialistas en la materia, realicen un proyecto ejecutivo que solucione de manera integral la problemática del drenaje pluvial, inherente al estancamiento de agua por inundaciones en el municipio de referencia.-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a votación la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones, por así haberlo solicitado los promoventes, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **rechazada por 9 votos a favor y 18 en contra** de los Diputados **JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ, AÍDA ZULEMA FLORES PEÑA, LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA, JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ, ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO, CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL, EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA, ADELA MANRIQUE BALDERAS, RAMIRO RAMOS SALINAS, HOMERO RESÉNDIZ RAMOS, JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, HERIBERTO RUÍZ TIJERINA, OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ, PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ, ALFONSO DE LEÓN PERALES, JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS Y ARCENIO ORTEGA LOZANO**, por lo que el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones de **Gobernación** y de **Desarrollo Urbano y Puertos**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** le concede el uso de la palabra a la Diputada **BELÉN ROSALES PUENTE** para que dé a conocer la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado** exhorta respetuosamente al Titular de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** para que, la dependencia a su cargo, de manera urgente, libere y canalice los recursos autorizados del **Fondo de Desastres Naturales** para atender los daños y pérdidas causados por las severas lluvias acontecidas en los Municipios de **Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando, San Fernando y Llera, Tamaulipas.**-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a votación la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones, por así haberlo solicitado los promoventes, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **rechazada por 12 votos a favor y 16 en contra** de los Diputados **JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ, AÍDA ZULEMA FLORES PEÑA, LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA, JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ, ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO, CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL, EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA, ANA MARÍA HERRERA GUEVARA, ADELA MANRIQUE BALDERAS, RAMIRO RAMOS SALINAS, HOMERO RESÉNDIZ RAMOS, JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO, OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ Y PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ**, por lo que el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Gobernación**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Posteriormente, se le concede el uso de la tribuna al Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, para que dé a conocer la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.** -----

----- Una vez hecho lo anterior, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a votación si es de tomarse en cuenta para que la misma sea turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás Comisiones ordinarias con competencia en la materia, toda vez que ésta entraña reformas a la Constitución Política del Estado, para tal efecto declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto para que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto; siendo **aprobada por unanimidad**, turnándose la iniciativa a las Comisiones de **Puntos Constitucionales** y de **Justicia** para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Para terminar con el punto de Iniciativas, nuevamente hace uso de la voz el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, para dar a conocer la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 337 Ter al Código Penal y se reforma el inciso c) y adiciona el inciso d) a la fracción IX del artículo 109 del Código de Procedimientos Penales, ambos para el Estado de Tamaulipas.** ---

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Justicia**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- A continuación, se procede a tratar el punto correspondiente a **DICTÁMENES**; al respecto, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, señala lo siguiente:-----

----- “Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los mismos, para que procedamos directamente a su discusión y votación.”-----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a la consideración del Pleno dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el orden del día, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **unanimidad**, procediéndose en tal forma.-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, somete a discusión en lo general el dictamen ***con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado instruya a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Finanzas, para que dentro del programa de infraestructura de su gestión administrativa se considere la capacidad presupuestaria y de operación para la instalación y funcionamiento de un Centro Dermatológico Regional en la zona conurbada del sur de Tamaulipas,*** participando el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Gracias Diputado Presidente, compañeros Diputados, compañeras Diputadas. El día 21 de noviembre de 2006, en esta misma tribuna obviamente en otro edificio, participamos con una iniciativa de Punto de Acuerdo, que dicha iniciativa aquí la tengo en mis manos, al igual que su dictamen, donde se planteó la necesidad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de crear un Centro Dermatológico Estatal y Regional, que cubriera la consulta especializada en dermatología, tanto en el rubro asistencial, docente y asimismo de investigación, pero un centro dermatológico real, completo con suficiente capacidad física instalada, equipo reactivo, recursos humanos y materiales, etcétera. Y en aquella ocasión la LIX Legislatura de manera unánime coincidió con la propuesta y aprobó el mencionado punto de acuerdo el 6 de diciembre de 2006, reconociendo que al no contar con un Centro Dermatológico Regional, resultaba imposible atender de manera adecuada enfermedades tan temibles y frecuentes como es el caso de la lepra y en general las enfermedades de la piel, en un universo de atención de más de un millón de habitantes del sur de Tamaulipas, sin contar los pacientes que llegan de Veracruz, San Luis Potosí e Hidalgo. Y aparte estar en posibilidades de brindar capacitación continua, protocolos de manejo y tratamiento, prevención, atención dermatológica general y generar subclínicas especializadas en dermatología pediátrica, oncológica, cirugía, enfermedades de transmisión sexual, dermatosis reaccionales, laboratorio de micología médica y además ser considerado centro de referencia, diagnóstico y tratamiento integral y de investigación de la lepra. Por esas razones se aprobó el punto de acuerdo, pero jamás, jamás se consideró este Centro Dermatológico Regional por la Secretaría de Salud y por la Secretaría de Obras Públicas. Ocho años después y dado que hubo falta de atención a la recomendación que hiciera por unanimidad la LIX Legislatura, su servidor presenta nuevamente la citada iniciativa de punto de acuerdo, ya que la falta de este Centro Dermatológico Regional sigue dando materia para dicha iniciativa. Así es como llegamos a este momento, ya no ocho años sino nueve años después y hay un nuevo dictamen, pero con una grave variante, hoy el sentido



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de dicho dictamen va en sentido de declarar la iniciativa sin materia. Y basa su resolución la Diputación Permanente, que se erigió de acuerdo a sus facultades como dictaminadora, pero obviamente y así se desprende de su dictamen, sin el mínimo conocimiento de causa, sin la información detallada requerida para que con la mano en la cintura digan que se declara sin materia porque el nuevo hospital Carlos Canseco ya considera un departamento de dermatología, que habrá de brindar los tratamientos básicos para pacientes con enfermedades de la piel. Qué va, qué va de un consultorio de dermatología y tratamientos básicos a un centro dermatológico regional con atención integral completa, especializada, con laboratorio, equipos, capacidad física instalada y un número adecuado de especialistas, docencia e investigación. Consultorio de dermatología y atención básica, la puede tener Reynosa, Matamoros, Tampico y quizás hasta Victoria, y muchos municipios del país pueden tener este consultorio, pero un centro dermatológico regional, eficiente, resolutivo, que en verdad impacte en la lucha contra la lepra y demás enfermedades de la piel, como los que se han abierto en Yucatán, Jalisco, Sinaloa, el mismo centro dermatológico nacional que han sido por demás exitosos en sus resultados y avances terapéuticos. Ustedes deberán saber que el 30% de las primeras consultas médico generales son por padecimientos de la piel, ¿dónde quedó el derecho a la salud universal y constitucional para los habitantes de la zona sur del estado de Tamaulipas y para aquellos, todos aquellos que padecen o llegan a padecer enfermedades de la piel? O será el caso quizás que los tamaulipecos estamos condenados al rezago en la atención médico y quirúrgica de las enfermedades dermatológicas, condenados a no recibir una atención completa, integral, eficiente y oportuna; a quienes les vaya bien,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tendrían su consulta dermatológica 4 o 6 meses después de que se solicite o que la necesiten, ya cuando quizás hayan sanado o quién sabe si se hayan complicado o quizás a lo mejor hayan encontrado la muerte. Los invito a que reconsideren y regresen al análisis esta iniciativa, para ser congruentes con lo que ya había aprobado por unanimidad, repito, la LIX Legislatura. Nosotros hagamos lo correcto y dejemos que sean otros los que decidan congelar las buenas propuestas, que sean otros los que decidan no beneficiar a la población o en el mejor de los casos, reconsideren también que incluyan en su programa de infraestructura, este centro dermatológico regional. Pero lo que sí resulta por demás inaceptable, es que pretendan dejar sin materia esta iniciativa, ya que lo que se propone es un centro dermatológico regional, no un consultorio y mientras no se ponga en Tamaulipas, en el sur del estado, un centro especializado como el que se solicita, con las características que se pretenden, la materia sigue ahí, la materia continúa existiendo, por lo tanto no puede quedar sin materia la solicitud, la iniciativa y la propuesta que les hizo un servidor. Es cuanto. -----

----- Hecho lo anterior y no existiendo participaciones en lo particular, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a votación el dictamen de referencia, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto; resultando **aprobado** por **18 votos a favor** y **2 en contra** de los Diputados **ALFONSO DE LEÓN PERALES Y BELÉN ROSALES PUENTE**, en consecuencia se expide el Decreto correspondiente y se remite al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- Posteriormente el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, somete a discusión el dictamen ***con proyecto de Punto de Acuerdo***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita respetuosamente al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, que aclare, precise y amplíe la información del Fondo para Fronteras; y además, que en su momento informe sobre la relación completa de los beneficiarios y de las acciones de desarrollo social y económico a realizar con dichos recursos públicos en cada uno de los municipios fronterizos del Estados y no existiendo participaciones, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a votación el dictamen de referencia, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide la resolución correspondiente. -----*

*----- Acto seguido el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, somete a discusión el dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual hace un atento exhorto a los 43 municipios del Estado para la instalación de ventanillas públicas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, con finalidad de conocer las demandas de suelo para la vivienda y el comercio, acciones de vivienda y demás actividades inherentes a la vivienda, lo cual ayudará a realizar una mayor y mejor planeación de las políticas en esta materia, con indicadores actualizados, lo que concurrentemente ayudará a tener una medición de los avances en este ámbito**, participando el Diputado **HERIBERTO RUIZ TIJERINA**, quien expresa lo siguiente: -----*

----- “Si buenas tardes, si, con el amable permiso de la Mesa Directiva. El motivo de mi participación es precisar, finalmente el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dictamen viene negativo, sin embargo hay un detalle que es importante destacar y cuál fue el propósito de este exhorto, o de este Punto de Acuerdo, era precisamente de que los municipios tienen que retomar la construcción de su ciudad, el argumento desecho, es muy práctico porque dice no pues el ITAVU, ahora es el responsable, sin embargo no olvidemos que el ITAVU viene a ser un organismo de vivienda y viene a ser un organismo que pretende abatir demandas de lotes o demandas de paquetes de materiales, pero no incluye una visión integral de la planeación. El que nosotros hablemos de la necesidad de instalación de ventanillas es porque las ciudades no solamente requieren lotes, también requieren espacios para comercio, también requieren espacios para industria, y tiene que plantearse si queremos un desarrollo ordenado, si queremos un desarrollo progresivo y un desarrollo que vaya orientado a que tengamos ciudades de éxito. Y que poco a poco, en base a los llamados indicadores que han sido boga para que los municipios sean más eficientes, pues tengamos claridad de las necesidades reales de cada municipio y no podemos, este, estar pensando, en que la vivienda verdad, o el desarrollo de vivienda simplemente y sencillamente se suscribe a demandas de haber quién solicita lote. No creo que el asunto de las ventanillas, iba más allá, no era, ya el ITAVU lo hace, ya no tienen por qué hacerlo los municipios, no, yo creo que el objetivo primordial es que los municipios tienen que retomar el desarrollo. Y digo esto porque necesitamos irle destituyendo más autoridad al municipio, porque hay temas en los que dice yo sí le entro, y hay temas en los que dice yo no lo entro, y creo que el tema del desarrollo es un compromiso inicialmente del municipio y del municipio a una región y de una región al Estado. De esa manera se construye de manera ordenada, esa era la precisión y entiendo bueno, el dictamen



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

es negativo, sin embargo hago la precisión para que no perdamos el objetivo de esta legislatura que es precisamente el que cumplan con las leyes, las leyes establecen muy claramente, la Ley de Vivienda, en los transitorios, que tendrían que establecer los municipios sin importar su tamaño o dimensión, ventanillas de manera permanente. Actualmente podemos ir a cualquier municipio y no hay ventanilla, no podemos trasladar responsabilidad al Estado, tiene que tomar el municipio su responsabilidad. Y entendemos que haya acuerdos, y en esa medida pudiera ser, pero en la responsabilidad del desarrollo, la responsabilidad de administrar la ciudad, es del municipio. Es cuanto mi participación.”-----

----- No existiendo más participaciones, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a votación el dictamen de referencia, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **22 votos a favor** y **1 abstención** del Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, en consecuencia se expide la resolución correspondiente. -

----- Posteriormente el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, somete a discusión el dictamen ***con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas, así como el Reglamento de Tránsito del Estado de Tamaulipas*** y no existiendo participaciones, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a votación el dictamen de referencia, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **22 votos a favor** y **2 abstenciones** de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

los Diputados **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA Y JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, en consecuencia se expide la resolución correspondiente.-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a discusión en lo general, el dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 67, fracción II y 68; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 106 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas***, participando el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputado Presidente, compañeros, Diputados y compañeras Diputadas. Mi participación es, realmente es breve, pero no quiero dejarla, es muy importante esta iniciativa, es vital. Así como se ha pregonado siempre que el agua pura es vital para la salud del hombre y en esta ocasión, esta iniciativa pretende adicionar a la Ley de Salud del Estado, ordenamientos como lo que estamos atendiendo en este momento en su artículo 67 la fracción II de la Ley de Salud, a partir de que ustedes aprueben este dictamen, ordenaría o se ordenaría a los establecimientos que sirven alimentos, comida o que expenden bebidas alcohólicas y no alcohólicas a que oferten a sus comensales, a sus clientes agua pura, agua purificada de manera obligatoria y gratuita, este tipo de legislación u ordenamientos solamente en el Distrito Federal y en Puebla se ha aprobada, se ha autorizado con todo el éxito, por lo tanto Tamaulipas, se pondría a la vanguardia, sería puntero también en legislar sobre esta materia del agua purificada. ¿Qué pretendemos con aprobar esta iniciativa?, pues promover el consumo de agua pura, y para promover este consumo incluso en los establecimientos que sirven alimentos y expenden bebidas con alcohol o sin alcohol, tales como restaurantes bares,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

fondas, cantinas, etcétera, tenemos que legislar y aprobar este dictamen, para que éstos, de manera obligatoria y gratuita, puedan ofrecerles a sus comensales y clientes. Esta sería nuestra colaboración como Congreso en la lucha, en la prevención de las enfermedades como la obesidad infantil y del adulto, la diabetes, las demás enfermedades crónico degenerativas, los padecimientos articulares, los padecimientos osteomusculares, en fin, tantas y tantas enfermedades que por la falta del consumo del agua pura, pues se están presentando en nuestros semejantes, en este caso los tamaulipecos. Por lo tanto, les solicito a ustedes compañeros Diputados y compañeras Diputadas, que tengan a bien aprobar este dictamen para poder contar con la legislación que sería de mucho beneficio para los habitantes de nuestro querido Estado Tamaulipas. Es cuanto.” -----

----- Hecho lo anterior y no existiendo participaciones en lo particular, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a votación el dictamen de referencia declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto; resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el Decreto correspondiente y se remite al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- Acto seguido el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, somete a discusión el dictamen ***con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita, en estricto respeto al ámbito de competencias, a las Secretarías de Desarrollo Económico y Turismo; de Desarrollo Social, y al Instituto de la Juventud de Tamaulipas, así como a los Municipios***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

del Estado, que se pondere la inclusión de los jóvenes a los programas en materia de trabajo, en aras de generar empleos temporales para ellos, participando el Diputado **HERIBERTO RUIZ TIJERINA**, quien expresa lo siguiente: -----

----- “Bien, bien con el permiso de la Mesa Directiva, estimados compañeros. Este tipo de acciones legislativas son muy necesarias en este momento, porque el valor más importante que tenemos son los jóvenes en Tamaulipas. Los jóvenes en Tamaulipas, hoy en día tienen un sinnúmero de necesidades y carencias que van desde las más elementales para sobrevivir, estudiar, convivir y tener oportunidades de una alternativa de vida. El hacer este exhorto a las autoridades que tiene que ver con el desarrollo de los jóvenes, es muy importante para que en sus políticas públicas puedan incluirlos, puedan tomarlos en cuenta, porque es muy grave que tengamos instituciones que procuran el desarrollo, que procuran la orientación de los jóvenes, pero que no los integran, que solamente queda en la estrategia de buscar la integración, pero no el desarrollo y el desarrollo se tiene que complementar no solamente con la integración, sino también con la oportunidad. Actualmente tenemos muchas necesidades y que van a venir a fortalecer el desarrollo de Tamaulipas, la seguridad, el empleo, el trabajo, la educación, en fin, hay muchas necesidades, pero creo que tenemos que poner especial atención a los jóvenes. Los jóvenes son la fuerza del estado, son la fuerza que puede cambiar a esta comunidad, y por eso creo que es importante que exhortemos de manera respetuosa a quienes tienen la obligatoriedad de reorientar, organizar y desarrollar políticas públicas en beneficio de los jóvenes. Por eso voy a agradecer mucho el voto de todos ustedes a favor de esta iniciativa que pretende precisamente generar esa conciencia, y que hoy que tenemos la posibilidad de poder hacer algo por los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

jóvenes, lo hagamos. Quizás falta avanzar más, que tengamos que avanzar un poco más para que en el rango constitucional quede ya preestablecido, quizás tengamos que hacer otro tipo de adecuaciones, pero creo que ahorita la invitación es importante y es urgente. Muchas gracias.”-----

----- No existiendo más participaciones, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a votación el dictamen de referencia, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide la resolución correspondiente.-----

----- A continuación, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** procede a tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando en primer término el Diputado **JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes compañeros, con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. La semana pasada en medios periodísticos se difundió la declaración realizada por el Licenciado Antonio Martínez Torres, Secretario de Desarrollo Social de Tamaulipas en el que afirmó que con 320 pesos y 5 centavos es suficiente para que sobrevivan durante 7 días o hasta más, una familia promedio de las que viven en cualquier zona urbana del Estado. Ya que es precisamente una cantidad así, la que tendría que servir para surtir una canasta básica que abastezca su hogar en dicho período. Es decir, se requieren sólo 1,281 pesos de forma mensual. Ahorita me acordé del escritor o periodista Armando Fuentes “Catón”, de Coahuila, en el cual dice o él escribe: Estaca Brawn que es un personaje de él. Y yo digo “está cabrawn” que con 320 pesos a la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

semana pueda vivir una familia promedio para que coma. La verdad que aquí traigo una lista de despensa, le vamos a quitar los huevos a esta despensa, porque con huevos llega a 375.10 y se las comento a continuación. Dice: frijol de 900 gramos, 12.50; arroz de 750 gramos, 21.30; azúcar de 1 kilo, 18 pesos; harina de maíz de 1 kilo, 10.50; aceite vegetal comestible de 950 mililitros, 16.80; una pieza de atún 11.60; una pieza de sardina, 21.50; leche de un litro, 17.30; chiles enlatados, 19.50; café soluble, 26.90; sal de mesa de 1 kilo, 6 pesos; avena, 8.90; pasta para sopa, 4 pesos; harina de trigo, 11.30; chocolate en polvo, 25.30; galletas Marías o de animalitos, 23.50; jabón de tocador, 1.30; papel higiénico de 4 piezas, 15.30; detergente en polvo 1 kilo, 29 pesos; y crema dental, 8.90. Esto da 323 pesos. También manifestó que una persona que vive en el campo tamaulipeco podría sobrevivir con solamente 898 pesos mensuales. Desconocemos cuál sea su fuente o como llegó a esa conclusión de conformación de presupuesto. Sin embargo no va con la realidad de las necesidades de nuestras familias tamaulipecas, pues dicha cantidad no corresponde ni al propio salario mínimo. Es cuanto, Presidente, tengo que decir.”-----

----- A continuación, el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA** expresa lo siguiente:-----

----- “Sí, pues primero que nada, este, muy buenas tardes compañeros, estimados compañeros de la Mesa Directiva, está bien, que sigan, está la despensa a todo lo que da... Buenas tardes compañeros Diputados, en este primer periodo ordinario de sesiones seguiremos reconociendo. Hoy voy a destacar una institución cien por ciento tamaulipeca, de extracción pública, como es el Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, ¿por qué el Tecnológico?, porque el Tecnológico en Ciudad Victoria nació un 15 de octubre de 1975, fue



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

creado en un terreno de 20 hectáreas donadas por el entonces Gobernador de nuestro Estado, don Enrique Cárdenas González. Iniciando labores con 140 alumnos 7 catedráticos y 2 carreras, siendo éstas la de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial, su director en ese entonces, era el Ingeniero Miguel Cepeda Sánchez, egresado del Instituto Politécnico Nacional. Actualmente en su oferta educativa adentro, además de las dos carreras con las que inició, hoy cuenta con la ingeniería en electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería en informática, ingeniería en gestión empresarial, ingeniería en energías renovables, ingeniería en sistemas computacionales, licenciatura en biología, la maestría en ciencias de biología, maestrías en ciencias de la ingeniería industrial y maestría en sistemas y además de un doctorado en ciencias de biología. El Tecnológico de Ciudad Victoria, cuenta hoy con una certificación ISO 9001-2001 ha recibido premios a la creatividad y a los emprendedores. Publica la revista Tecno Intelecto, órgano de divulgación científica, pertenece a la Asociación Nacional de Universidades e Institución de Educación Superior (ANUIES) y a la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería, lo que es el ANFEI. En su lema: “Verdad, Honestidad y Servicio”, se resumen todos sus valores, ya que esta gran institución del conocimiento se ha distinguido por buscar una sociedad más justa, más humana, siempre en busca de saber y el conocimiento, preservando los valores familiares del país. En este año 2015, celebra su 40 Aniversario. Venga desde esta alta tribuna de Tamaulipas, un reconocimiento a esta gran institución, que ha sido y es referente de la educación no solo de Tamaulipas sino del país, y que sigan los éxitos educativos. ¡Felicidades al Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, Tamaulipas! Es cuanto compañeros.”-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- Al no existir más intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, **CLAUSURA** la sesión siendo las **quince** horas con **cincuenta y dos** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **13** de **noviembre** del actual, a partir de las **17** horas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA

C. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA